



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

## **GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN SUB REGIONAL N° 144 – 2025- GRA-GSRCH-GSR.

Andahuaylas, 28 NOV. 2025

**VISTOS:**

La Resolución Sub Regional N° 141-2025-GRA/GSRCH-GSR de fecha 24 de noviembre de 2025, informe N° 1039-2025-GRA/GSRCH-SGADM-D.RR.HH de fecha 27 de noviembre de 2025, informe N° 334-2025-GRA/GSRCH-SGADM de fecha 27 de noviembre de 2025, y; estando a lo ordenado mediante el Memorando N° 348-2025-GRA-GSRCH-GSR, de fecha 28 de noviembre de 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Artículo 2º de la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Chanka, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Apurímac, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo una Unidad Ejecutora presupuestal, responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de la jurisdicción de la provincia de Andahuaylas y se constituye como una entidad del sector público;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, a la Ley, y al derecho , dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas , de conforme con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Ordenado de la Ley Nº 27444 , Ley de Procedimiento Administrativo General :

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2024, contempla como supuesto de excepción para el ingreso de personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el Ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de Gestión respectivos:

Que, en su artículo 28º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0005-90-PCM señala: " que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Son nulos los actos administrativos que contravengan la presente disposición;

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 141-2025-GRA-GSRCH-GSR de fecha 24 de noviembre de 2025, se conforme la Comisión de Evaluación para el **Concurso Público N° 01-2025-GSRCH**, para la contratación del personal a **Plazo Fijo**, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac , en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. y de la Resolución Presidencial N° 000048-2025-SERVIR.PE;

Las Bases presentadas se adecuaran a los principios establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 en articular:  
1) Merito , como fundamento del acceso a la carrera . 2) Igualdad de oportunidad, organizando procesos abiertos y transparentes . 3) Publicidad mediante la difusión formal en los medios institucionales correspondientes:

La ejecución del concurso público permitirá cubrir plazas necesarias para garantizar la continuidad operativa de las funciones públicas y fortalecer la gestión institucional del Gobierno regional de Apurímac;

La aprobación mediante acto resolutivo es necesaria para otorgar validez administrativa y autorizar formalmente el inicio del proceso de convocatoria en el ámbito de la Gerencia Sub Regional Chanka:

Que, mediante informe Nº 1039-2025-GRA/GSRCH-SGADM-D.RR.HH de fecha 27 de noviembre de 2025 , el Director de Recursos Humanos de la Entidad , manifiesta que en atención a lo solicitado por la comisión acordaron en aprobar las Bases para el Concurso Público Nº 01-2025-GSRCH para la contratación del personal a



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, a través del informe N° 334-2025-GRA/GSRCH-SGADM de fecha 27 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Administración conforme al informe de la Director de Recursos Humanos de la Entidad solicita a la Gerencia se apruebe mediante acto resolutivo las Bases para el Concurso Público N° 01-2025-GSRCH, para la contratación del personal a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y la Resolución Presidencial N° 000048-2025-SERVIR.PE;

Que, a través del memorándum N° 348-2025-GRA/GSRCH-GSR de fecha 28 de noviembre de 2025 emitido por la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Legal emita el acto resolutivo conforme a los documentos adjuntos en los vistos del presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se le DESIGNA en el cargo y funciones como Gerente de LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA del Gobierno Regional de Apurímac, al Ing. Lázaro Cárdenas Muñoz;

Con Visación de las Sub Gerencias de Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Oficina de Asesoría Legal y aprobación de la Sub Gerencia Administración;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-225-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2025;

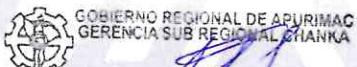
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las Bases para el Concurso Público N° 01-2025-GSRCH, para la contratación del personal a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y la Resolución Presidencial N° 000048-2025-SERVIR.PE, las cuales como anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Comisión del Concurso Público dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior, rigiéndose estrictamente a la presente bases administrativas y al marco legal vigente aplicable sobre la materia .

**ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, a los Órganos Estructurados de la Gerencia Sub Regional Chanka, y a los miembros de la comisión para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Lázaro Cárdenas Muñoz  
GERENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

**Gerencia Sub Regional Chanka**

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## **BASES**

**DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-276-2025-GSRCH. ANDAHUAYLAS - APURIMAC, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.**

Abg. Efraín Diaz Allicca  
PRESIDENTE

C.P.C. Carlos francisco coca  
PRIMER MIEMBRO

Ing. Keisy Mora Castillo  
SEGUNDO MIEMBRO

Andahuaylas, noviembre de 2025



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-276-2025-GSRCH. APURIMAC, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

### 1. CONVOCATORIA

La Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, convoca a Concurso Público para cubrir Plazas por Reemplazo por cese y/o renuncia bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

### 2. BASE LEGAL

Constituyen sustento legal de las bases los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- TCU de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2009-JUS
- Ley N°28426, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público
- Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Sub Regional N°107-2016-GRA-GSRCH-GSR de fecha 30 de junio del 2016.
- Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución Sub Regional N°233-2023-GRA-GSRCH-GSR. De fecha 21 de diciembre de 2023.
- Resolución Sub Regional N°141-2025-GRA-GSRCH-GSR de fecha 24 de noviembre del 2025, Conforman el comité de evaluación y selección, para el proceso de contratación de personal administrativo por reemplazo de cese y/o suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por concurso público, para el periodo 2025

### 3. DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

El comité se encuentra facultado para:

- a) Elaborar las Bases del Concurso Público, incluido los factores de evaluación y puntuaciones para la respectiva convocatoria, cronograma, anexos, perfil de puesto y solicitar su aprobación.
- b) Evaluar: Requisitos mínimos, Curriculum Vitae y Entrevista Personal.
- c) Evaluar los aspectos de la personalidad y actitudes de los postulantes en la entrevista personal
- d) Elaborar y publicar en cada etapa los cuadros de méritos y el acta final de concurso.
- e) Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- f) Declarar desierto el concurso de una plaza, según lo establecido en las Bases.
- g) Remitir los resultados del Concurso Público a la Gerencia General, para la emisión de la Resolución correspondiente.
- h) Los integrantes de la Comisión de Concurso Público, son los únicos responsables de ejecutar el proceso de concurso en sus diferentes fases.
- i) Solicitar la participación de jefes o responsables de las diferentes áreas usuarias para opinión técnica de los postulantes.
- j) El Comité invitara como veedor a un representante del órgano de Control institucional (OCI) del GORE.

**Los integrantes de la Comisión de Concurso están prohibidos de:**

- a) Revocar la inscripción de postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a la que postulan.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.
- d) Participar en cualquier etapa del proceso si alguno de sus familiares, dentro del 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, este postulando a una plaza vacante.

### 4. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Los miembros del Comité y el personal que pudiera apoyar en el proceso, están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

### 5. DE LA PARTICIPACION DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Órgano de Control institucional (OCI), podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos; acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, quien tendrá acceso a los medios o plataformas digitales que se dispongan en el proceso de selección, para lo cual el Comité le comunicará el Cronograma para su consideración.

De igual manera, en atención a la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP "Directiva para la participación de la Oficina de integridad institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración publica"; el Coordinador de integridad del Gobierno Regional de Apurímac, podrá participar como veedor, en cualquier etapa del proceso de selección.

### 6. CONSIDERACIONES PARA LOS POSTULANTES

Cada postulante deberá revisar los requisitos del perfil de puesto y las bases del proceso de la convocatoria y someterse a las condiciones de las mismas señaladas en la presente base o en las comunicaciones publicadas oportunamente por el Comité durante el proceso.

### 7. REQUISITOS GENERALES

- a. Ser Ciudadano peruano en ejercicio.
- b. Solicitud, dirigida al comité, indicando con precisión la plaza a la que postula.
- c. Copia del DNI.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- d. Constancia de Habilidades Profesionales según corresponda
- e. Curriculum Vitae documentado, foliado y firmado (de principio a final), y ordenado de acuerdo a la tabla de Evaluación.
- f. Copia fotostática simple del Título Profesional o Grado de Bachiller, según corresponda.
- g. Declaración Jurada de:
  - No estar inmerso en la causal de nepotismo.
  - No tener antecedentes penales.
  - No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM).
  - No haber sido condenado, con sentencia consentida y/o ejecutoriada, por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Tener buena salud física y mental.
  - No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECL).
  - No encontrarse inhabilitado conforme al Registro Nacional de Sanciones y Despido (RNSDD).
  - No estar impedido a postular, por otras causales previstas por la Ley.
  - Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados.

**NOTA:** El ganador del Concurso Público, está obligado a presentar la documentación original que acredite la inexistencia de antecedentes penales, certificado de gozar de buena salud física y mental, así como otros documentos que requiera la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los plazos que se establezcan para estos fines. Asimismo, la entidad realizará la verificación posterior de toda la documentación presentada, dando lugar a la eliminación del postulante o la nulidad del acto administrativo, en el caso que se verifique la falsedad de dicha documentación.

### 8. DEL EXPEDIENTE

Para inscribirse en el CONCURSO PÚBLICO N°001-276-2025-GSRCH, para contrato de personal administrativo por reemplazo por cese y/o renuncia bajo el régimen del decreto legislativo N°276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la Gerencia Sub Regional Chanka, su expediente debidamente organizado, foliados y firmados o visados de manera correlativa, en un espacio o apartado visible, desde la primera hasta la última hoja, dirigido al Comité de Evaluación y Selección, el mismo que deberá contener los siguientes documentos:

- Documento 1: Solicitud, dirigida al comité de concurso público, indicando con precisión la plaza y el número a la que postula.
- Documento 2: Anexo N° 1.
- Documento 3: Copia simple del DNI
- Documento 4: Currículum Vitae debidamente documentado, visados y foliados en numeración sucesiva.
- Documento 5: Declaraciones Juradas (Anexo N° 02, N° 03 y N° 04)
- Documento 6: Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados (Anexo N° 05)

#### NOTA:

- No se aceptarán documentos adicionales a los que se presenten en sobre cerrado (sellado).
- De no presentarse de acuerdo con el punto 8, serán DESCALIFICADOS.

El cargo constituirá una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelto con sello de recepción de Mesa de Partes de la Gerencia Sub Regional Chanka.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior de conformidad al Art. 34.3 del TUO de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de proceder con la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fe pública previsto en el Código Penal.

El postulante que no llegase a alcanzar una vacante recogerá sus documentos a partir de los cinco días posteriores a la publicación de los resultados del concurso y hasta 30 días posteriores, posterior a esa fecha se desechará los documentos.

El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación del Curriculum Vitae, se regirá por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la fecha de inscripción no se admitirán nuevos expedientes.

Concluida la inscripción, en la fecha de acuerdo al cronograma publicado, el responsable de trámite documentario hará la entrega de los expedientes presentados debidamente lacrados a la Comisión del Concurso en presencia del secretario(a) General, el mismo que levantara el Acta de recepción. Cerrada la inscripción, por ningún motivo se aceptará agregar documentos ni se recibirán nuevos expedientes.

### 9. PERFIL, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ESENCIALES DE LAS PLAZAS

Las Plazas por Cese, Suplencia Temporal y contrato por reemplazo para el personal administrativo mediante Concurso Público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, son las siguientes:

SUB_TIPO_REGISTR O	CODIGO_REGISTR O	CARGO_ESTRUCTURAL	JORNADA_LABORAL_HORAS	CODIGO_CARGO_FUNCIONAL	CARGO_FUNCIONAL
Plaza	000021	STB	40	1972	TECNICO ADMINISTRATIVO III
Plaza	000024	SPA	40	1121	INGENIERO IV
Plaza	000026	STA	40	1972	TECNICO ADMINISTRATIVO III
Plaza	000029	SPA	40	1121	INGENIERO IV

Están imposibilitados de participar aquellos postulantes que en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y/o ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al estado

#### PLAZA N° 000021: TECNICO ADMINISTRATIVO III: NIVEL STB GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

##### REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:

###### FORMACION ACADEMICA:

- a) Nivel Educativo
  - Técnico básico completo
- b) Grado/situación académica
  - Titulado en Administración, Contabilidad o afines por la formación.

###### EXPERIENCIA LABORAL:

- a) Experiencia general
  - Tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- b) **Experiencia Específica** (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)
- Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado

### REQUISITOS ADICIONALES:

- Procesador de Textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentación (nivel básico).

### **FUNCIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

1. Recoger información y apoyar en la formulación y/o modificación de normas y procedimientos técnicos, para la implementación de los objetivos institucionales.
2. Colaborar en la supervisión de las actividades de operadores de servicios para la gestión institucional, mantenimiento y soporte, para la atención a los usuarios.
3. Apoyar en la gestión administrativa del área, para la atención a los órganos y unidades orgánicas.
4. Informar sobre el estado de los técnicos de expedientes, para la gestión administrativa interna.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas con las funciones del cargo estructural y/o área.

### CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Gerencia Sub Regional de Chanka.
- **Duración de contrato:** A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2025, sujeto a renovación, previo requerimiento de necesidad de servicios.
- Remuneración mensual Mil doscientos veinte y siete con 00/100 soles (S/ 1,227.00) + CAFAE; incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.
- Otras condiciones: Disponibilidad inmediata.

### **PLAZA N° 000024: INGENIERO IV: NIVEL SPA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**

#### **REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:**

##### FORMACION ACADEMICA:

###### a) Nivel Educativo

- Universitaria Completa

###### b) Grado/situación académica

- Bachiller en ingeniería civil, Arquitectura o afines por la formación.

##### EXPERIENCIA LABORAL:

###### c) Experiencia general

- tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado

###### d) Experiencia Específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años de experiencia en cargos similares en el sector público o privado

### REQUISITOS ADICIONALES:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- Cursos y/o programas de especialización en Gestión Pública, relacionadas a la materia (mínimo 90 horas acumuladas).
- Procesador de Textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentación (nivel básico).

### FUNCIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

1. Ejecutar las actividades de la evaluación del expediente técnico de obra que se encuentre técnicamente elaborado y emitir opinión técnica fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Identificar y/o participar en comisiones y/o equipos de trabajo multidisciplinarios, para la gestión de procedimientos administrativos.
3. Proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia, para la ejecución de actividades de inversión.
4. Verificar diariamente durante la etapa de construcción que los trabajos se ejecutan estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas ejerciendo el control y la fiscalización de la obra, para la atención a los beneficiarios.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área

### CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Gerencia Sub Regional de Chanka.
- **Duración de contrato:** A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2025, sujeto a renovación, previo requerimiento de necesidad de servicios.
- Remuneración mensual Mil Trescientos Sesenta y siete con 00/100 soles (S/ 1,367.00) + CAFAE; incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.
- Otras condiciones: Disponibilidad inmediata.

### **PLAZA N° 000026: TECNICO ADMINISTRATIVO III: NIVEL STA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**

#### REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:

##### FORMACION ACADEMICA:

- c) Nivel Educativo
  - Técnico básico completo
- d) Grado/situación académica
  - Titulado en Administración, Contabilidad o afines por la formación.

##### EXPERIENCIA LABORAL:

- e) Experiencia general
  - Tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado
- f) Experiencia Específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)
  - Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

### REQUISITOS ADICIONALES:

- Procesador de Textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentación (nivel básico).

### **FUNCIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

1. Recoger información y apoyar en la formulación y/o modificación de normas y procedimientos técnicos, para la implementación de los objetivos institucionales.
2. Colaborar en la supervisión de las actividades de operadores de servicios para la gestión institucional, mantenimiento y soporte, para la atención a los usuarios.
3. Apoyar en la gestión administrativa del área, para la atención a los órganos y unidades orgánicas.
4. Informar sobre el estado de los técnicos de expedientes, para la gestión administrativa interna.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas con las funciones del cargo estructural y/o área.

### CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Gerencia Sub Regional de Chanka
- Duración de contrato: A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2025, sujeto a renovación, previo requerimiento de necesidad de servicios.
- Remuneración mensual Mil doscientos veintisiete con 00/100 soles (S/ 1,227.00) + CAFAE; incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.

Otras condiciones: Disponibilidad inmediata.

### **PLAZA N° 000029: INGENIERO IV: NIVEL SPA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**

### **REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:**

#### FORMACION ACADEMICA:

- c) Nivel Educativo
  - Universitaria Completa
  - d) Grado/situación académica
  - Bachiller en ingeniería civil, Arquitectura o afines por la formación.

#### EXPERIENCIA LABORAL:

- g) Experiencia general
  - tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado
- h) Experiencia Específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)
  - Dos (02) años de experiencia en cargos similares en el sector público o privado

### REQUISITOS ADICIONALES:

- Cursos y/o programas de especialización en Gestión Pública, relacionadas a la materia (mínimo 90 horas acumuladas).
- Procesador de Textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentación (nivel básico).

### **FUNCIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

1. Ejecutar las actividades de la evaluación del expediente técnico de obra que se encuentre técnicamente elaborado y emitir opinión técnica fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

2. Identificar y/o participar en comisiones y/o equipos de trabajo multidisciplinarios, para la gestión de procedimientos administrativos.
3. Proponer las mejoras oportunas en la ejecución de las actividades en el ámbito de su competencia, para la ejecución de actividades de inversión.
4. Verificar diariamente durante la etapa de construcción que los trabajos se ejecutan estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas ejerciendo el control y la fiscalización de la obra, para la atención a los beneficiarios.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área

### CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Gerencia Sub Regional de Chanka.
- Duración de contrato: A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2025, sujeto a renovación, previo requerimiento de necesidad de servicios.
- Remuneración mensual Mil Trescientos Sesenta y siete con 00/100 soles (S/ 1,367.00) + CAFAE; incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.
- Otras condiciones: Disponibilidad inmediata.

### **10 ETAPAS, CRONOGRAMA Y DEPENDENCIA RESPONSABLE**

El Proceso de Convocatoria del CONCURSO PÚBLICO N°001-276-2025-GSRCH, se rige por un cronograma tentativo, el mismo que podrá ser sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente, publicación que se realizará a través de la página web institucional y otros medios

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA Y HORARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - Autoridad Nacional de Servicio Civil y en el portal institucional <a href="https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html">https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html</a>	Del 04 de diciembre 19 de diciembre de 2025.	Dirección de Recursos Humanos
Presentación y recepción de expediente	19 de diciembre de 2025	Mesa de Partes: de 08:30 AM a 4:00 PM. Jr. Tupac Amaru N°374, Andahuaylas
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación curricular documentado	22 de diciembre de 2025	Comité del Concurso Público
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web institucional <a href="https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html">https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html</a>	22 de diciembre de 2025	Comité del Concurso Público
Presentación de reclamos	23 de diciembre de 2025	Mesa de Partes: de 08:30 AM a 12:00PM. Jr. Tupac Amaru N°374, Andahuaylas



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Absolución y Publicación de reclamos en la <a href="https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html">https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html</a>	23 de diciembre de 2025	Comité del Concurso Público
Entrevista Personal	24 de diciembre de 2025	Sede Administrativa Jr. Tupac Amaru N°374, Andahuaylas, Comité del Concurso Público
Publicación de resultados finales en la página web institucional <a href="https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html">https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html</a>	24 de diciembre de 2025	Comité del Concurso Público
<b>FECHA DE INICIO DE LABORES</b>		
Presentación e inicio de labores	26 de diciembre de 2025	Dirección de Recursos Humanos

### 11. FACTORES DE EVALUACION

El puntaje final se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en: Evaluación del Curriculum Vitae y Entrevista Personal. Para ser ganador en una plaza, el postulante debe obtener el puntaje mínimo acumulado de 70 Puntos; el resultado será publicado en estricto orden de méritos en el Portal institucional de La Gerencia Sub Regional Chanka, (<https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html>), según cronograma

Nº	FASES	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
	Evaluación Curricular	40 puntos	Hasta 60 puntos
	Entrevista Personal	30 puntos	Hasta 40 puntos
	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>Puntaje mínimo 70 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

### 12. DE LA CALIFICACION

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según el siguiente detalle:

- a) **Formación Académica:** La formación Universitaria deberá acreditarse con copia simple del grado académico y/o título profesional requerido en el perfil y deberán estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. La formación técnica deberá acreditarse con copia legalizada del Título Técnico.
- b) **Cursos y/o Estudios de Especialización y/o Diplomados:** Deberán acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes a estudios de cursos y/o especialización y/o Diplomados indicados en los perfiles de las plazas, con antigüedad no mayor a (05) cinco años. Estos deben indicar expresamente el número total de horas lectivas. Cada curso deberá tener una duración de no menor a ocho (08) horas, las cuales podrán ser acumulativas en relación a lo solicitado en el perfil de cada plaza. En el caso de los programas de Especialización y/o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas.
- c) **Experiencia General y Específica:** Para acreditaciones de experiencia, se tomará en cuenta los certificados, constancias de trabajo, prestación de servicios, resoluciones, contratos de naturaleza laboral o civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

solicitada.

Se debe precisar que las ordenes de servicio por si solas no acreditan experiencia laboral, estas deben estar acompañadas de las conformidades y/o constancia de prestación de servicios, emitidas por el órgano competente; conforme a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante informe Técnico N°00145-2023-SERVIR-GPGSC.

Todos los documentos que acrediten la experiencia deberán constar de manera obligatoria la fecha de inicio y término o conclusión de labores. En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si él o la postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de ellos.

El tiempo de experiencia, se contará desde el momento de egreso en la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egresado; caso contrario, se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (Grado de bachiller o título profesional de ser el caso). En aquellos puestos que se requiere formación técnica, el tiempo de experiencia se contara desde la fecha indicada en el documento del Diploma de Técnico.

### PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

Tiene carácter eliminatorio y tiene puntaje. La Ficha Curricular (Anexo N°01) y demás anexos, que junto al Curriculum Vitae Documentado serán evaluados en la presente etapa. Se aplicará para tal efecto, los FACTORES DE EVALUACION, de acuerdo al puesto y/o cargo ha convocado.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de cuarenta (40) puntos, sobre un máximo de setenta (60) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados. El resultado de esta evaluación (mediante la calificación de APTO o NO APTO) se publicará en la página web institucional de la Gerencia Sub Regional Chanka.

La información consignada en la ficha curricular tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta. la Gerencia Sub Regional Chanka, se reserva el derecho de llevar a cabo el control posterior en el proceso de verificación de documentos presentados en copia, bajo responsabilidad del postulante.

### SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular, se constituirán en la fecha indicada en el cronograma de concurso. Esta etapa pretende que la comisión conozca al postulante y pueda evaluar aspectos tales como: Actitud y conocimientos relacionados al cargo que postula, cultura general e institucional, actitudes ante situaciones problemáticas y otros.

Si el postulante, pese a haber sido entrevistado, no cumple con los requisitos específicos en la etapa de evaluación curricular no será calificado en la publicación de los resultados de la entrevista personal.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de treinta (30) puntos, sobre un máximo de cuarenta (40) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

## 13. DEL PUNTAJE TOTAL Y DEL PUNTAJE FINAL EN CASO DE BONIFICACIONES

### 13.1. Bonificación por Discapacidad

Entidad: Gerencia Sub Regional Chanka  
Dir. Técnica Av. Arica N° 347  
C.P. 08-421440





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

### BONIFICACION AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL

#### 13.2. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

### BONIFICACION DEL PERSONAL LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

En ese sentido siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, se le otorgara una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido.

#### 13.3. Bonificación Por Deportistas Calificado de Alto Nivel

Conforme al artículo 1º de la Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración publica, sobre el acceso a la administración menciona determinarse que la calificación de Deportista de alto Nivel constituye mérito evaluable adicional a los demás criterios de evaluación para acceder a las plazas vacantes en la administración pública, centros educativos y universidades.

El reconocimiento de "Deportista Calificado de Alto Nivel" es otorgado por el instituto Peruano del Deporte de acuerdo con los criterios que establezca el reglamento, cuya vigencia es de cuatro años.

Al respecto conforme a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación final siempre y cuando haya aprobado dicha evaluación y lo haya declarado en el Anexo N°01, debiendo además ser acreditado con copia simple del documento oficial emitidos por el instituto Peruano del Deporte.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIONES
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido record o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan record o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participados en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan record	12%



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos y obtenido medallas de Oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos o establecido record o marcas nacionales	4%

En caso de no cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes, no será considerado

### 13.4. Bonificación a Ciudadanos inscritos en el Registro Único de Víctimas RUV

Conforme a la Ordenanza Regional N° 008-2023-GR-APURIMAC/CR, de fecha 07 de setiembre de 2023, las personas inscritas en el Registro Único de Víctimas RUV, que participen en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10 punto en el puntaje total.

**BONIFICACION AL PERSONAL CON REGISTRO UNICO DE VICTIMAS  
= 10 PUNTOS ADICIONALES EN EL PUNTAJE TOTAL**

### 14. DEL PUNTAJE TOTAL Y DEL PUNTAJE FINAL EN CASO DE BONIFICACIONES

- 14.1. Puntaje Total (PT): Es la suma del puntaje obtenido de las etapas de evaluación curricular (P1) y la entrevista personal (P2).

$$PT = (P1) + (P2)$$

- 14.2. Puntaje Final (PF): Es el puntaje total y del ser el caso, más la Bonificación por Discapacidad o por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas respectivamente.

$$PF = PT + 15\% (PT)$$

$$PF = PT + 10\% (PT)$$

$$PF = PT + NIVEL (PT)$$

### 15. PUBLICACION DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

El Comité, consignará los resultados finales del proceso de convocatoria; para lo cual se aplicará la sumatoria de las notas obtenidas por el postulante APTO en cada una de las etapas (Puntaje de Evaluación de la ficha curricular y entrevista personal y de ser el caso las bonificaciones).

Se precisa que el puntaje final mínima aprobatorio del proceso será de sesenta **(60)** y un máximo de cien **(100) puntos**.

El resultado del proceso de selección se publicará en la página web de la Gerencia Sub Regional Chanka. <https://www.gerenciasubregionalchanka.pw/convocatorias.html>

Los postulantes no ganadores, pero que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, tendrán la condición de "Elegibles", en orden de mérito pudiendo tener como máxima dos (02) elegibles.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Una vez culminado el proceso, en la publicación de los resultados finales, se procederá a la suscripción de los contratos; dentro de los plazos establecidos.

Cualquier reclamo, controversia o interpretación a las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité.

Las personas que resulten ganadores (as) y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual al momento de la suscripción del contrato.

En caso que el postulante ganador no se presente a la suscripción del contrato, en el plazo indicado; se notificará al primer y segundo accesorio a fin de cubrir la referida plaza; o caso contrario quedará desierta automáticamente:

### 16. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

La Gerencia Sub Regional Chanka se reserva el derecho de no brindar información personal, respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

El postulante que se presente a la entrevista fuera del horario establecido, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO del Proceso de Convocatoria.

En caso del postulante que presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del Proceso de Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o penales que correspondan.

La omisión de los documentos antes señalados, el llenado incompleto e incorrecto de los formatos, el no firmarlos donde corresponda, y/o no cumplir con los requisitos mínimos requeridos, darán origen a la exclusión de la propuesta presentada al proceso de selección correspondiente. Asimismo, cabe precisar que únicamente la omisión en el llenado de la sección de personal licenciado de las fuerzas armadas y/o personas con discapacidad, se entenderá que el postulante no forma parte de dicho grupo de personas, por lo cual no le corresponderá la bonificación correspondiente y no será motivo de eliminación y/o descalificación.

### 17. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, SUSPENSION DE LA CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

17.1. De la Declaración de Desierto del Proceso: El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso

17.2. De la Suspensión o Postergación del Proceso: Toda suspensión o postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad del Comité de Selección, efectuar la publicación respectiva.

17.3. De la Cancelación del Proceso: El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

### 18. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

El ganador(a) del concurso, está obligado a exhibir sus documentos originales a solo requerimiento de la entidad a través de la Dirección de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de no suscribir el contrato o de resolver el contrato en caso que este se haya suscrito. En caso de no contar con el documento original y/o legalizado, ABSTENERSE DE PRESENTARSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DADO QUE SE DARÁ POR DESCALIFICADO.

P  
MP  
M  
M/

■ gerenciasubregionalchanka@gmail.com  
■ Jr. Túpac Amaru N°347  
■ 083-421440



Gerencia Sub  
Regional  
Chanka



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## **ANEXO N°01**

NOMBRE Y CODIGO DE LA PLAZA A QUE  
POSTULA:.....

### FICHA CURRICULAR

#### 1. RESUMEN DE HOJA DE VIDA:

.....  
.....  
.....

#### 2. DATOS GENERALES:

.....

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

#### - LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

..... Lugar      día      mes      año

#### - ESTADO CIVIL:

#### - NACIONALIDAD:

#### - DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

#### - N° DE RUC:

#### - DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

Avenida/Calle/Jr./Dpto./Nº

#### - URBANIZACIÓN:

#### - DISTRITO:

#### - PROVINCIA:

#### - DEPARTAMENTO:

#### - N° DE CELULAR:

#### - CORREO ELECTRÓNICO:

#### - COLEGIO PROFESIONAL:

#### - N° DE COLEGIATURA:

#### - PERSONA CON DISCAPACIDAD:

NO

SÍ

En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar copia simple



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Certificado de discapacidad y/o resolución y/o Carné del CONADIS. Así como certificados registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS.

- **LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:**  SÍ  NO

En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

- **DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL:**  SÍ  NO

En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

### 3. ASPECTOS:

#### I. FORMACIÓN ACADÉMICA

##### a. Estudios realizados:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiendo adjuntar los documentos que sustenten la información consignada.

TÍTULO O GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA REALIZADA DE LOS ESTUDIOS		Fecha de expedición del título (Mes/Año)	CIUDAD / PAÍS	Nº de Página (según la Foliación)
			Año inicio	Año fin			
DOCTORADO							
MAESTRÍA							
POSTGRADO							
LICENCIATURA							
BACHILLER							
TÍTULO TÉCNICO							
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES							

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

**Nota:** La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato la cual deberá estar sustentada con la presentación de copia simple de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc.). **Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta durante la evaluación.**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- b. **Formación o capacitación en aspectos afines al cargo:** Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones y/o Diplomados no menores a 90 horas, a partir del mes de marzo año 2020.

Nº	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECH A INICIO	FECH A FIN	DURACI ÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANC IA	Nº de Página (según la Foliació n)
1								
2								

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

- c. **Estudios Complementarios:** Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones y/o Diplomados no menores a 90 horas, desarrollados a partir del mes de marzo año 2020 en adelante.

Nº	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECH A INICIO	FECH A FIN	DURACI ÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANC IA	Nº de Página (según la Foliació n)
1								
2								

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

## II. EXPERIENCIA LABORAL DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes: SOLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERAN CALIFICADAS DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO. En el caso de haber ocupado varios cargos en una Entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias correspondientes.

### A. Experiencia Laboral General

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral general, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral general total acumulada es de: \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

meses.

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº de Página (según la Folioación)
1							
2							

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

## B. Experiencia Laboral Específica (en el servicio requerido)

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral específica, de acuerdo con el requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral específica es de: \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses.

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	Nº de Página (según la Folioación)
1							
2							

(Puede adicionar más bloques si así lo requiere).

## III. REFERENCIAS PROFESIONALES

En la presente sección el postulante podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

Nombre del Referente Profesional	Cargo	Nombre de la Entidad	Número de teléfono o celular de la Entidad

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Declaro que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. Por lo tanto, me someto a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

Andahuaylas,..... de ..... del 2025.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Firma

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Huella Digital

## ANEXO 02

### DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe ..... Identificado (a) con DNI N° .....  
..... con domicilio en ..... con N° de teléfono  
o celular ....., de nacionalidad ....., de estado civil: ....., de profesión:  
....., con carácter de declaración jurada manifiesta:

#### NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. Contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones por motivos particulares, o en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna identidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado a partir de la vigencia de la Resolución de designación, salvo por función docentes o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas Públicas.
2. Tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
3. Tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postor contralista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Gerencia Sub Regional Chanka.
4. Tener antecedentes penales o policiales.
5. Contar con deudas por conceptos de alimentos (REDAM) por adeudar (3) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada. O por adeudos de pensiones alimentarias devengados sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido canceladas en un periodo de tres (3) meses desde que son exigibles.
6. Encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
7. Tener doble percepción del Estado, a excepción de la Docencia establecido por Ley.

Así también, declaro que todo lo contenido en el Curriculum Vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, sometiéndome a control o fiscalización posterior que considere la entidad.

Formulo la presente declaración jurada en virtud al Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, numeral 1.7 y 42º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.

Andahuaylas... de..... del 2025

Firma

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

Huella Digital  
(índice derecho)



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL

Yo,..... identificado (a) con D.N.I. N° .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, en mi calidad de POSTULANTE para la plaza de ..... En la Gerencia Sub Regional Chanka de NO TENER SANCION NI PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES VIGENTES DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL.

La presente declaración jurada la realiza en aplicación del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el numeral 49.1 y 49.2 del artículo 49° del texto único ordenado de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante el decreto supremo 004-2019-JUS.

Como señal de conformidad a lo declarado, firmo y estampo mi huella digital en este documento, haciéndome responsable en caso de falsedad, asumiendo la sanción que la ley peruana y el reglamento establecen.

Andahuaylas, ..... de,..... del 2025

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Firma

Huella Digital  
(Índice Derecho)



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

### **ANEXO N° 04**

#### DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO – LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ al Amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7. del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444. DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la Gerencia Sub Regional Chanka. Por lo cual declaro que no me encuentro incursa en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

#### EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que, en la Gerencia Sub Regional Chanka, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien (es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

Relación de Parentesco	Apellidos	Nombres	Área y Cargo de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo que declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal, que proveen pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falso, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Andahuaylas, ..... de..... del 2025.

Firma

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_

Huella Digital  
(Índice Derecho)



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 05

### DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo,.....de Estado Civil..... Identificado  
(a) con DNI N°.....,con domicilio en el distrito de.....  
Provincia,.....Región de....., postulante a la plaza  
N°.....del CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN N° 001-2025- GSRCH, DECLARO  
BAJO JURAMENTO, la veracidad de la información contenida en el Currículum Vitae que presento,  
en virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del título Preliminar de la Ley  
N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las responsabilidades  
civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de  
verificación posterior se compruebe su falsedad.

En cumplimiento a la verdad doy conformidad.

Andahuaylas, .....de,..... del 2025

Firma

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Huella Digital  
(Índice Derecho)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Sub Regional Chanka

Dirección de Recursos Humanos



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

### ANEXO N° 06

#### TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN N° 001-2025- GSRCH

1.1 TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR		
PARA EVALUAR LAS PLAZAS 000021, 000024, 000026, 000029		
I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNTAJE DE EVAL.
A. Grado (s) situación académica y estudios requeridos para el puesto:	Min. 10 Max. 15	
Cumple con el requisito mínimo en formación académica	10	
Cumple con 1 grado superior al mínimo requerido en el perfil	12	
Cumple con 2 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto	15	
II. EXPERIENCIA GENERAL		
A. años de experiencia general:	Min. 10 Max. 15	
Cumple con el requisito mínimo requerido	10	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	12	
Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido	15	
1 experiencia Específica		
A. Años de experiencia específica:	Min. 12 Max. 20	
Cumple con el requisito mínimo requerido	12	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	15	
Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido	20	
III. CURSOS, PROGRAMAS, DIPLOMADOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		
A. cursos, programas, diplomados y/o estudios de especialización requeridos para el puesto:	Min. 6 Max. 8	
2 puntos por cada 100 horas (el total de horas se computa de manera acumulativa) sobre lo requerido para el puesto	6	
Más de 400 horas de capacitación requerida para el puesto	8	
B. Capacitación en manejo de herramientas y aplicativos informáticos	Total 2	
Ofimática requerida para el puesto	2	
PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS:	40	
PUNTAJE MÁXIMO DE EVALUACIÓN CURRICULAR	60	